

23.444-79  
ESTUDIO JURÍDICO PAZMIÑO

Ab. Jimmy Pazmiño Pareja

Avenida Quito No. 806 y Avenida 9 de Octubre  
Edificio Induauto Piso 16 Oficina No. 1603 Teléfonos 283417 - 283418 4 18 PM '89  
Casilla 9836 Casillero Judicial 1665 Guayaquil - Ecuador

RECORRIDO  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
SECRETARIA - GUAYAQUIL

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

NEPTALI CASANOVA GARRIDO, a nombre, en representación y en mi calidad de GERENTE de la Compañía "GASOLINERA CASANOVA C.LTDA", a usted, con el debido respeto, comunico:

Que con fecha 22 de Septiembre de 1.989, a solicitud de partes interesadas, anoté en el libro de Socios y Participaciones, la siguiente Cesión de las mismas:

CEDENTE	CESIONARIO	N.de PARTICIP.	NACIONALIDAD
Gino Casanova Reynoso	Celeste Reynoso de Casanova	46	Ecuatoriana

En consecuencia, los actuales socios de la Compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue:

1.- NEPTALI CASANOVA GARRIDO	608 participaciones
2.- IVAN CASANOVA REYNOSO	46 participaciones
3.- CELESTE REYNOSO DE CASANOVA	46 participaciones

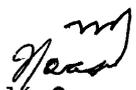
-----  
Total.....700 participaciones

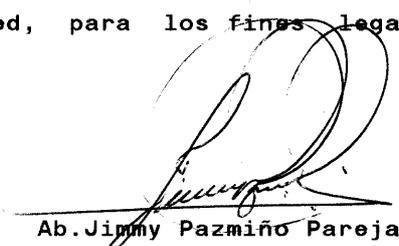
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de de un mil sucres cada una de ellas.

Adjunto también a la presente comunicación, el tercer testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 21 de Septiembre de 1.989

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Neptali Casanova Garrido  
GERENTE

  
Ab. Jimmy Pazmiño Pareja

OK  
Aprobado  
3/10/89

Corresponsales en Quito: Puga & Asociados C. Ltda. (Abogados)  
Amazónas 477 Of. 709 Edificio Los Andes Teléfonos: 543029 - 540474  
Casillero Judicial 943



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA.

CESION DE PARTICIPACIONES DE

2 LA COMPANIA GASOLINERA CASANO-

3 VA C. LTDA. QUE OTORGA EL SE-

4 NOR GINO CASANOVA REYNOSO A

5 FAVOR DE LA SEÑORA CELESTE

6 REYNOSO DE CASANOVA.....

7 CUANTIA:S/ 46.000,00.....

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

9 día de hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos

10 ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

11 Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

12 cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor

13 GINO CASANOVA REYNOSO, quien declara ser de estado

14 civil casado, de profesión ejecutivo en calidad de

15 cedente; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la

16 señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, quien declara ser

17 de estado civil casada, de profesión ejecutiva.- Los

18 intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad

19 ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad

20 de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a

21 quienes de conocer doy fé. Bien instruídos que fueron

22 en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión

23 de Participaciones sociales, a la que proceden con

24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

25 presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:

26 Dígnese autorizar e incorporar al protocolo de

27 Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la

28 Cesión de Participaciones sociales de la compañía



1 GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., la misma que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
3 INERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción  
4 de la presente escritura, por una parte el señor GINO  
5 CASANOVA REYNOSO, a quien en adelante y para efectos de  
6 esta escritura, se lo podrá denominar como "EL  
7 CEDENTE"; y, por otra parte, comparece la señora  
8 CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, a quien en adelante y para  
9 los mismos efectos, se la podrá denominar simplemente  
10 como "LA CESIONARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán  
13 Castillo Suárez, el cinco de septiembre de mil  
14 novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro  
15 Mercantil de Guayaquil el veintiocho de octubre de mil  
16 novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía  
17 "GASOLINERA CASANOVA C. LTDA", con un capital de  
18 trescientos mil sucres, divididos en trescientas  
19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
20 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; B) Por  
21 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
22 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo  
23 Suárez, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta  
24 y siete, se aumentó el capital social de la compañía a  
25 la suma de setecientos mil sucres, la misma que fue  
26 rectificada mediante escritura pública otorgada el  
27 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante  
28 el mismo Notario inscritas ambas escrituras en el



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de junio  
2 de mil novecientos ochenta y nueve; c) EL CEDENTE, es  
3 socio participante del capital social de la compañía  
4 con cuarenta y seis participaciones de un mil sucres  
5 cada una; D) La Junta General Universal Extraordinaria  
6 de Socios de la compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.,  
7 celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos  
8 ochenta y nueve, resolvió por unanimidad autorizar al  
9 socio GINO CASANOVA REYNOSO, para que ceda y transfiera  
10 cuarenta y seis participaciones sociales que posee en  
11 el capital social de la compañía a favor de la señora  
12 CELESTE REYNOSO DE CASANOVA. TERCERA: CESION DE  
13 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el  
14 señor GINO CASANOVA REYNOSO, cede y transfiere en favor  
15 de la señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA cuarenta y  
16 seis participaciones sociales iguales, acumulativas e  
17 indivisibles de un mil sucres cada una, que posee en el  
18 capital social de la compañía GASOLINERA CASANOVA C.  
19 LTDA. La cesionaria declara que acepta la cesión de  
20 participaciones que mediante este instrumento le  
21 transfiere el CEDENTE. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de  
22 mutuo acuerdo, han pactado la suma de un mil sucres por  
23 cada participación que se transfiere, es decir, el  
24 valor nominal de cada una de las participaciones motivo  
25 de esta transferencia, valor que en este acto declara  
26 recibir el CEDENTE, en moneda de curso legal, por parte  
27 de la CESIONARIA, renunciando expresamente a cualquier  
28 reclamación posterior contra la misma. QUINTA: SOCIOS  
3



1 ACTUALES.- Con la cesión de participaciones que e  
2 efectúa mediante este instrumento, los actuales socios  
3 de la compañía y el número de participaciones que  
4 poseen son los siguientes: NEPTALI CASANOVA GARRIDO,  
5 seiscientos ocho participaciones; señora CELESTE  
6 REYNOSO DE CASANOVA, cuarenta y seis participaciones;  
7 y, el señor IVAN CASANOVA REYNOSO, cuarenta y seis  
8 participaciones. Total: Setecientas mil  
9 participaciones. Todas las participaciones son iguales,  
10 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

11 SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos e  
12 inscripciones que se originen por motivos de esta  
13 escritura, correrán por cuenta de la CESIONARIA.

14 SEPTIMA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor  
15 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
16 validez de esta escritura e inserte como documentos  
17 habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta  
18 General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
19 GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., celebrada el veintiuno de  
20 agosto de mil novecientos ochenta y nueve y la  
21 certificación emitida por el Gerente de la misma.

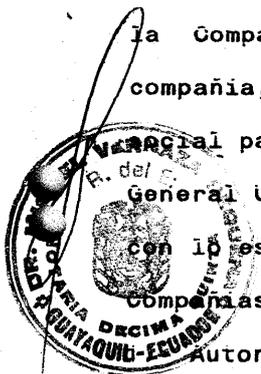
22 Atentamente, (firma ilegible) Abogado Jimmy Pazmiño  
23 Pareja. Registro número tres mil setecientos.- HASTA  
24 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

25 DOCUMENTO HABILITANTE.- Quedan agregados al protocolo,  
26 el acta de la compañía y certificado de la misma  
27 Compañía.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a  
28 los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPANIA GASOLINERA CASANOVA C.LTDA. CELEBRADA EL 21 de  
AGOSTO DE 1.989.-

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 18H10, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Portete y Gallegos Lara de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, señores NEPTALI CASANOVA GARRIDO, representando ochocientas seis participaciones sociales de su propiedad; GINO CASANOVA REYNOSO, representando cuarenta y seis participaciones sociales de su propiedad; e, IVAN CASANOVA REYNOSO representando cuarenta y seis participaciones de su propiedad. Todas las participaciones de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, y de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Concorre además la señora Celeste Reynoso de Casanova, en su calidad de Presidente de la Compañía. Estando presentes todos los socios de la compañía, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la misma, acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto:

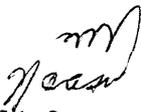
Autorizar al señor GINO CASANOVA REYNOSO, para que ceda y transfiera la cuarenta y seis participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía a favor de la señora Celeste Reynoso de Casanova. Estando conformes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la



reunión, la cual es presidida por la Presidente de la Compañía, señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, actuando en la Secretaría el Gerente, señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO. La Presidente, antes de declarar instalada la sesión, dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Gino Casanova Reynoso y manifiesta que es su deseo ceder y transferir las 46 participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía a favor de la señora Celeste Reynoso de Casanova y que por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes solicita el consentimiento unánime de los socios, para efectuar la referida cesión de participaciones. Luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos resuelve: Autorizar al socio Gino Casanova Reynoso para que ceda y transfiera las 46 participaciones sociales de su propiedad de un valor de un mil sucres cada una que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la señora Celeste Reynoso de Casanova. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario

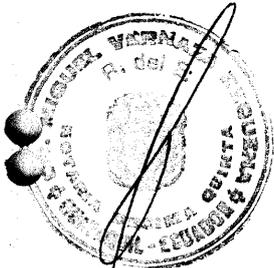
procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce; con lo cual termina la presente sesión siendo las 20H40.-f)CELESTE REYNOSO DE GASANOVA;f)NEPTALI GASANOVA GARRIDO;f)GINO GASANOVA REYNOSO;f)IVAN GASANOVA REYNOSO.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-



Neptali Gasanova Garrido

GERENTE - SECRETARIO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

CERTIFICACION :

Certifico por medio de la presente, que en la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., en sesión celebrada en la Ciudad de Guayaquil, el 21 de Agosto de 1.989, se autorizo en firma unánime al socio GINO CASANOVA REYNOSO, para que ceda y transfiera 46 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en el capital de la mencionada compañía, a favor de la señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA.

Certificado que extendiendo dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías - vigente.

Guayaquil, Agosto 22 de 1.989



*Neptali*  
-----  
p. GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.  
NEPTALI CASANOVA GARRIDO  
GERENTE

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAY GUAYAS

Forma No. **0634171**  
 1R NUMERO SECUENCIAL  
 RECAUDACION DIRECTA

F E C - 2  
 89 | 09 | 12  
 AÑO | MES | DIA

1 R.U.C. No.  
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**CELESTE REYNOSO DE CASANOVA**

POR CONCEPTO DE  
**CESION DE PARTICIPACION DE LA CIA GASOLINERA CASANOVA C LTDA A FAVOR CELESTE REYNOSO DE CASANOVA CUANTIA \$ 46.000,00 NOTARIA 15 DEL CANTON**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	460,00
12300710		rt5	200,00
son: seiscientos sesenta,00 sucres			
TOTAL:			660,00

RECIBO PARA EL  
 CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 LIQUIDADOR

*[Signature]*  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O RECIBIDOR

Nº 382866

POR \$ 92 =

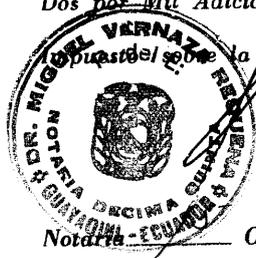
**Colegio Nacional "Aguirre Abad"**

COLECTURIA

Recibi de  Sr. Srta Celeste Reynoso   
 la suma de  seiscientos sesenta   
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

la cuantia de \$  46000

Guayaquil,  Septiembre 1989



Orden No.  431240

EL COLECTOR



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo  
2 cual DOY FE. ~~\_\_\_\_\_~~

3  
4  
5 GINO CASANOVA REYNOSO.

6 C.C. 0904871258 C. VOTACION 09

7 ~~Celeste Reynoso de Casanova~~  
8 CELESTE REYNOSO DE CASANOVA.

9 C.C. 0900490053 C. VOTACION 029-034

10  
11 *Ante mí* ~~\_\_\_\_\_~~

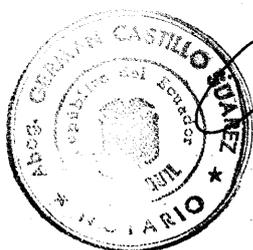
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

14 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-  
15 MONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEM-  
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ~~\_\_\_\_\_~~



~~\_\_\_\_\_~~  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, de la Cesión de Participaciones de la Compañía Gasolinera Casanova C. - Ltda., que otorga el señor Gino Casanova Reynoso a favor de la señora Celeste Reynoso de Casanova, que contiene la presente copia.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El NOTARIO.-



*[Handwritten Signature]*  
ABOG. GERARDO CASTILLO SUAREZ  
Notario del Ecuador  
Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 25.446 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; 25.548 y 25.557 del mismo Registro de mil novecientos ochenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil